



Sevilla, 21 de febrero de 2019

A/A Director General de Recursos Humanos y Profesorado de la Consejería de Educación y Deporte.

Sr. Director General:

La Constitución Española reconoce el derecho que asiste a las familias a que los hijos reciban la formación moral y religiosa más acorde con sus propias convicciones.

Actualmente, la condición laboral del profesorado de Religión le ha permitido afianzarse en la consolidación de sus puestos de trabajo, así como en la perdurabilidad de sus contratos. No obstante, la normativa reguladora de la relación laboral de los profesores de religión es tan amplia y tan ambigua, que este profesorado se encuentra al vaivén de las disposiciones de las distintas Administraciones Educativas y de sus intereses políticos, rompiéndose el necesario equilibrio vertebrador en todo el Estado.

ANPE apuesta firmemente por terminar con la discriminación que sufre este profesorado en relación con los compañeros que imparten su mismo nivel de enseñanza, tanto en Primaria como en Secundaria. En definitiva, lo que ANPE propone es la aplicación de la normativa vigente en igualdad de condiciones con el resto de los docentes, así como el ejercicio de todos los derechos y obligaciones de cualquier docente perteneciente a un Claustro de profesores.

1. Para el profesorado de Religión de Secundaria, dependiente de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, ANPE reivindica:

➤ **NEGOCIACIÓN DE UN CONVENIO COLECTIVO PROPIO.**

Cabe decir que se dispone de un Borrador definitivo negociado entre la Consejería de Educación y las organizaciones sindicales representativas del colectivo y que fue paralizado hace más de ocho años por la Administración Educativa. Entendemos que ha llegado el momento de retomar la negociación

del convenio y con las modificaciones que se estimen oportunas firmarlo cuanto antes. Para ANPE-ANDALUCÍA esta reivindicación es una prioridad en la que pondrá todos los medios a su alcance para que sea una realidad lo más pronto posible.

- **MANTENIMIENTO DE LA CARGA HORARIA DE 6 HORAS PARA LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN EN LA ESO.** Sobre este asunto nuestra organización sindical presentó el 25 de junio de 2018 las ALEGACIONES OPORTUNAS AL PROYECTO DE ORDEN DE SECUNDARIA DONDE SE DESARROLLARÍA EL CURRÍCULO DE RELIGIÓN donde se solicitaba que se incluyera la segunda hora de Tercero de la ESO. Es importante que retomemos este asunto antes de la publicación de alguna nueva Orden.
- **Modificaciones de determinados aspectos del procedimiento de concurso y acceso a destino actualmente en vigor.** Revisión y modificación, si procede, de la normativa vigente.
- **Definición de RPTs en nuestra Comunidad Autónoma.**
- **Acuerdo de itinerancias: cobertura en accidentes, pago de kilometraje, salud laboral, accidentes “in itinere”.** Un buen número de profesores debe compartir varios centros para poder completar su jornada laboral y no tienen ningún derecho sobre itinerancias.
- Realización de guardias como el resto de profesorado de Secundaria.
- Posibilidad de jornada completa para el Profesorado de Religión. Número de horas para tener horario completo. Posibilidad de completar horarios con otras horas: bibliotecas, apoyos, coordinaciones...
- Que el puesto de trabajo y el horario del profesorado de Religión no esté supeditado al número de alumnos que escojan la asignatura cada curso, estableciendo un número mínimo de alumnos para mantener grupos.
- Acceso a cargos directivos. La Sentencia del Tribunal Supremo sobre el derecho a ostentar puestos directivos en determinadas circunstancias, así como tutorías y jefaturas de departamentos, nos da la razón en esta histórica reivindicación de ANPE.
- Permutas entre el profesorado en determinadas circunstancias.
- Constitución de una Mesa de Negociación permanente con los representantes del colectivo de profesores de Religión.
- Comisiones de servicio discrecionales.
- Ayudas y planes de acción social, ayudas de formación y licencias por estudios. (Derecho a las mismas ayudas que el resto del profesorado).
- Jubilaciones del profesorado de Religión. Mejoras en el sistema actual.
- Posibilidad de coordinar los distintos Planes y Proyectos y Programas.

2. Para el profesorado de Religión de Primaria nuestra organización sindical reivindica:

Es para ANPE una preocupación importante la situación actual del profesorado de Religión de Primaria. Este colectivo que depende del Ministerio de Educación y Formación Profesional trabaja en centros públicos de la Consejería de Educación y Deporte. La decisión de la Consejería de dejar en manos de las direcciones de los centros la carga horaria imputable a la asignatura de religión ha provocado numerosas situaciones incómodas que en ocasiones han llevado a crear un ambiente de crispación en los centros educativos que consideramos debe solucionarse cuanto antes. ANPE-ANDALUCIA se ha manifestado siempre contraria a esta decisión.

El pasado día 25 de junio ANPE-ANDALUCÍA presentó las ALEGACIONES AL PROYECTO DE ORDEN DE PRIMARIA DONDE SE DESARROLLARÍA EL CURRÍCULO DE RELIGIÓN solicitando que se incluyera noventa minutos por curso para la asignatura de Religión.

Desde ANPE-ANDALUCÍA expusimos los motivos razonados por los que consideramos que la asignatura de Religión en esta etapa educativa debe disponer del tiempo necesario para poder desarrollar el currículo con normalidad como ocurre con el resto de asignaturas.

Por tanto, consideramos urgente y necesario que para el curso 2019/2020 se tomen las medidas necesarias de manera que este profesorado pueda volver a desarrollar su trabajo docente con las condiciones laborales que requiere y con el tiempo suficiente, noventa minutos para cada curso de la etapa, para impartir la asignatura de religión para la que han sido nombrados.

Para evitar algunas situaciones complicadas de resolver y con el fin de mejorar sus condiciones laborales, consideramos que se debe abrir un periodo de estudio y trabajar para que este profesorado sea transferido a nuestra Comunidad Autónoma lo antes posible y en las mejores condiciones.

EL HORARIO Y LAS FUNCIONES DEL PROFESORADO QUE IMPARTE RELIGIÓN EN LOS CENTROS PUBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA quedan bien claras en las Instrucciones de 17 de enero del año 2000 de la Viceconsejería de Educación, actualmente en vigor, donde se recoge que el profesorado que disponga de jornada completa (25 horas) dispondrá de dos horas y media de vigilancia de recreo. En cambio algunos centros educativos a instancias del inspector correspondiente niegan al profesorado de religión este derecho. **Consideramos que se debe aplicar la norma vigente y permitir que todo el profesorado de Religión de infantil y Primaria pueda realizar la vigilancia de recreo como cualquier miembro del claustro y como se ha venido haciendo siempre.**

Para abordar todas estas cuestiones con el tiempo suficiente y la negociación que requieren:

SOLICITO: Una reunión bilateral donde podamos reflexionar sobre todas estas cuestiones que he expuesto y que afectan directamente al colectivo docente de religión, que como profesores de la Administración Educativa requieren realizar su tarea docente en las mejores condiciones laborales como es resto del profesorado.

A la espera de sus noticias, le saluda atentamente.



Francisco Padilla Ruiz

Presidente de ANPE-ANDALUCÍA